

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

### **Dirección General Del Registro De Estado Civil (DGREC)**

#### **OBJETIVO Y ALCANCE**

Evaluar las actividades de control diseñadas e implementadas en el proceso de recaudación, para el período enero-mayo de 2019.

#### **INFORMACIÓN GENERAL**

La DGREC “es el órgano rector del Registro de Estado Civil, responsable de la registración del estado civil de las personas, de los hechos vitales, y de otorgar la documentación respectiva”, según lo establece el Decreto 228/97.

La DGREC recauda por los siguientes conceptos:

- a) Expedición de partidas: Se tramitan los testimonios de partidas de nacimiento, defunción y matrimonio. Esto se brinda en dos modalidades, i) en forma Presencial en las oficinas de la DGREC; ii) vía web en del Portal Uruguayo ([www.tramites.gub.uy](http://www.tramites.gub.uy)) donde los usuarios solicitan y pagan el trámite a través de transferencia bancaria electrónica, o en redes de cobranza. Los testimonios entregados a los usuarios son copia fiel del original que se encuentra en el Archivo de la Sede Central de la DGREC. Las originadas a partir del 2012 se encuentran en formato digital en el Sistema de Gestión de Registro de Estado Civil (SGREC), y para su expedición se fijó una tarifa diferencial.
- b) Celebración de matrimonios: Los matrimonios se pueden realizar en las Oficinas de Estado Civil o a domicilio, en cuyo caso se debe abonar una tarifa diferencial en la semana previa a la celebración del mismo. En el interior del país, los mismos se celebran en los juzgados de paz.
- c) Inscripción de partidas de extranjeros: Para tramitar la residencia en el país y obtener su partida de nacimiento en el formato nacional, deben realizar la inscripción de sus partidas de origen ante la DGREC.
- d) Venta de timbres: En las oficinas del interior del País, así como las instaladas en los Hospitales de Montevideo (Pereira Rossell, Clínicas y Militar), los trámites deben ser abonados mediante timbres que emite y vende la DGREC. El Departamento de Tesorería es quien se encarga de la venta, distribución y custodia.

La recaudación se realiza en efectivo, con excepción de los trámites en línea, ya que el organismo no dispone de medios de pago electrónicos. En el ejercicio 2018, la misma ascendió a \$71.364.269.

## RESULTADO DE LA ACTUACIÓN

- El organismo carece de un sistema de información que le permita gestionar los trámites eficientemente y disponer de datos íntegros, veraces y oportunos para implementar adecuados controles internos. No existe un registro que permita conocer la cantidad de trámites solicitados, procesados, emitidos y cobrados. Se recomendó redefinir los procedimientos para la registración y disponibilidad de reportes, a fin de obtener información íntegra y confiable para el control de la recaudación.
- Los controles implementados sobre el proceso de emisión de partidas no son suficientes para asegurar que todos los trámites son cobrados. Esto se debe a que ni los formularios de solicitud, ni los numeradores electrónicos son utilizados como insumos para el diseño de los controles, sumado a que el papel utilizado para la impresión de partidas no se encuentra pre numerado, lo que no permite cuantificar la cantidad de partidas emitidas, ni cobradas. Se recomendó rediseñar el proceso de emisión de partidas de modo que permita el registro, control y seguimiento, asegurando que todos los trámites solicitados sean emitidos, cobrados y entregados.
- El stock de timbres supera en promedio 4 veces su demanda anual, ascendiendo el saldo al 31/12/2018 a \$ 35:058.100, que se mantiene de años anteriores. Las ventas del ejercicio 2018 ascendieron a \$ 8:203.446.
- Los controles implementados para asegurar la integridad de la recaudación no son eficaces debido a que, el reconocimiento de ingresos obtenidos por la expedición de partidas se realiza exclusivamente a partir de la información proporcionada por caja. El Departamento de Contaduría no verifica que los montos cobrados se correspondan con la cantidad de trámites realizados. En el caso de las partidas tramitadas a través del Portal Uruguayo, no se verifica que el monto depositado coincida con la información de trámites realizados por este sistema. Se recomendó implementar medios de pago electrónicos, eliminar gradualmente el manejo de efectivo y de timbres, redefiniendo las medidas de seguridad.
- El procedimiento para devoluciones de caja no es transparente. Esto se debe a que no se deja constancia suficiente del motivo que la origina, no existe un criterio formal que justifique el procedimiento, no se adjunta documentación que la



respalde y las autorizaciones se realizan en forma verbal, sin identificar al responsable. Se recomendó definir formalmente los criterios de excepción por los cuales se admitirán devoluciones de caja y diseñar el procedimiento de devoluciones que incluya controles, autorizaciones, responsables y registros suficientes para minimizar los riesgos expuestos y asegurar una adecuada oposición de intereses.

- Con respecto a la distribución de la recaudación (Rentas Generales, DGREC, etc), se cumple con lo establecido en la normativa, sin embargo el monto sobre el cual se realiza no es exacto, debido a que para determinar la cantidad de partidas urgentes y comunes que se expidieron a través del portal se realiza un cálculo estimado. Se recomendó implementar un procedimiento que asegure realizar la distribución de la recaudación, en base a los montos reales de partidas a través del Portal.

- Por otra parte se constató que los libros de registro no se encuentran custodiados y conservados en forma adecuada para garantizar su integridad.

Esto se debe a las condiciones edilicias del archivo, la no existencia de una política de respaldo y de un protocolo de seguridad en caso de siniestro. Si bien el Decreto 08/2012 establece que la DGREC podrá recuperar la información histórica que se encuentran en los libros en formato papel, incorporando progresivamente la misma al sistema informático, no se obtuvo evidencia de que se hayan realizado acciones al respecto. Sobre estos aspectos se recomendó:

- Implementar un protocolo de seguridad y respaldo que garantice las condiciones y funcionamiento del archivo, que asegure la preservación de la documentación y restrinjan el acceso al mismo.

- Digitalizar la totalidad de los libros de registro tal cual lo expresa el decreto 08/012, considerando la reglamentación y protocolos vigentes en materia de seguridad de la información y sistemas informáticos. Considerar a tales efectos los registros digitales ya existentes en algunas Intendencias Departamentales.

- Evaluar la reformulación de la estructura organizativa del Organismo, estableciendo las funciones, asignando con claridad los niveles de autoridad y responsabilidad para el cumplimiento de los cometidos asignados.

Por lo expuesto se concluye que las actividades de control diseñadas e implementadas en todas las etapas del proceso de recaudación no aseguran la integridad y exactitud de la misma. Se observa una escasa coordinación entre las unidades, lo que provoca que la información no se comparta oportuna y eficazmente para una adecuada toma de decisiones.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



Por otra parte, el organismo se encuentra asumiendo riesgos importantes en lo que refiere al cometido de custodia y resguardo de la documentación que refleja el estado civil de las personas y forma parte del acervo cultural del país.

### **RESPUESTA DEL AUDITADO**

Se comunicaron los resultados de la auditoría al Organismo auditado, quien no presentó descargos ni Plan de Acción a los efectos de implementar las conclusiones y recomendaciones efectuadas.